

sos de este pontífice, y el manantial de todas sus desgracias.»

Tal fué el resultado de las dos expediciones de Carlos V. á Alemania, en 1520 y 1530, en cada una de las cuales estuvo ausente de España tres años. En la última de ellas hizo una paz general, restituyó al desgraciado pais italiano el sosiego de que tanto necesitaba, y humilló la soberbia del turco libertando el Austria y la Hungría del poder de la media luna que amenazaba subyugar una gran parte de la cristiandad. Mas en cuanto á la cuestion religiosa, lo mismo el emperador que el pontífice Clemente mostraron mejores deseos que acierto y tino para atajar la funesta division que se introducía en las creencias, y en vez de sacar á salvo la unidad católica, las doctrinas reformistas progresaron mas y mas en Alemania, y se separó del gremio de la iglesia romana una de las mas importantes y poderosas naciones, la Inglaterra.

CAPITULO XVII.

CASTILLA Y ARAGON.

PRINCIPES.—CORTES.

De 1530 á 1534.

Trátase del rescate de los dos hijos de Francisco I.—Precio en que se compró la libertad de los príncipes franceses.—Son sacados de la prision y llevados á Fuenterrabia.—Concierto para su entrega.—Largo y minucioso ceremonial que habia de observarse: recelos y precauciones.—Entrega de los príncipes y recibo del dinero.—Gobierno de la emperatriz en España.—Carta del Consejo de Castilla al emperador.—Embajadas de los aragoneses al César sobre privilegios y fueros de su reino.—Fuero de la «Manifestacion.»—Córtes de Segovia.—Vuelta del emperador á España.—Córtes generales de Aragon, Valencia y Cataluña en Monzon.—Súplicas, concesiones, subsidio del reino.—Medidas del emperador contra los moriscos.—Viene á Castilla.—Importantes Córtes de Madrid en 1534.—Responde el monarca á las peticiones de las de Segovia.—Recopilacion de leyes.—Acuerdos contra la amortizacion eclesiástica.—Peticiones de las de Madrid.—Leyes que produjeron.—Varias reformas en el estado eclesiástico.—Reformas en la administracion de justicia.—Reformas en la administracion económica.—Leyes sobre mendigos y gitanos.—Ley para disminuir el escesivo número de doctores y licenciados de universidades.—Idea que dan estas Córtes de la marcha política y del estado interior del reino.

Aprovechamos cuantas ocasiones podemos para volver la vista á las cosas de España, ya que la magnitud de las empresas del emperador nos obliga y

aun obligará tantas veces á salir del reino y á seguirle por apartadas regiones en los grandes negocios de interés europeo, en que sus vastos dominios, su posición en el mundo y las estensas miras de su política le hacían intervenir y muchas veces resolver. Acontécenos en esto algo semejante á lo que les sucedía á los consejeros de Castilla cuando rogaban al emperador en 1531 que volviera cuanto antes á España, porque «estos reinos son, decían, su casa principal, y la silla mas segura, mas cierta y mas preeminente, y de esta su casa y reinos, mejor que de otras partes del mundo, podría emprender y acabar sus santos intentos, etc.» Lo cual prueba mas el buen deseo de los magistrados de Castilla y el sentimiento de ver á su soberano ausente y distraído fuera del reino, que exactitud y verdad en el juicio de que desde aquí podría atender mejor á la solución de los graves negocios que por allá le embargaban.

Habia sido uno de los capítulos de la paz de Cambray (1529) el rescate de los dos príncipes franceses hijos de Francisco I., que el condestable de Castilla don Pedro Fernandez de Velasco tenía bajo su custodia en el castillo de Pedraza de la Sierra, provincia de Segovia. Aunque el monarca francés deseaba con ansia ver á sus hijos libres de cautiverio, no pudo reunir para el plazo prefijado, que era el 4.º de marzo de 1530, los dos millones de escudos de oro del sol que habia ofrecido y Carlos habia aceptado

por precio del rescate. Menester le fué esperar á que le facilitara alguna cantidad el rey de Inglaterra, el mas interesado entonces en la amistad de el de Francia. Cuando ya estuvo dispuesto y pronto para la entrega del dinero, concertóse entre el emperador, la emperatriz, el condestable, el rey de Francia, el señor de Montmorency, mayordomo mayor del monarca francés, y el señor de Praet, caballero flamenco y del consejo del emperador, la manera de sacar á los príncipes de Pedraza y de llevarlos hasta la línea de ambos reinos, juntamente con la reina doña Leonor, esposa de Francisco I., que al propio tiempo habia de ser tambien conducida y entregada. Llegado que hubo el condestable con los rehenes á Fuenterrabía, hizo un concierto entre él, el señor de Praet y Montmorency, en que se redactó un largo ceremonial (26 de mayo, 1530) para la forma que se habia de guardar en el acto de la entrega (1).

Fueron tantos los requisitos, y tantas las precauciones que se tomaron de una parte y de otra para el rescate de los príncipes, que escedieron á las que se guardaron en el de su padre cuatro años antes. Además de las medidas para que no hubiese gente armada diez dias antes y diez despues á diez leguas de las fronteras de ambos reinos, y otras de esta es-

(1) Este ceremonial constaba de veinte y ocho capítulos, en los cuales se prescribía con la mayor minuciosidad todas las formalidades con que habia de hacerse el cange. Sandoval le copia en el lib. XX. de su Historia del emperador Carlos V.

pecie, acordóse que en medio del rio que divide las dos naciones se levantase un ponton de determinada forma y dimensiones, el cual dos horas antes de embarcarse los príncipes habia de ser visitado por dos caballeros, uno español y otro francés: dos gabarras, una con el dinero del lado de Andaya, y otra con los príncipes de la parte de Fuenterrabía, ambas iguales y conducidas por igual número de remeros, habian de partir á un tiempo, y bogando á compás llegar simultáneamente al ponton.

La escrupulosa minuciosidad con que todo se previno la prueba la cláusula décima del ceremonial. «Item (decia), para que no haya ventaja en las dichas gabarras, en ir mas liviana la una gabarra que la otra, que la gabarra donde entraren los dichos señores delfin y duque de Orleans sea cargada de tanto peso de hierro que pese tanto como los dichos cofres, donde fueren los dineros, y flor de lis y escrituras, los cuales dichos cofres enviarán á pedir el dicho señor condestable y Mr. de Praet, si quisieren, para que sea igual el peso del hierro que pusieren del que trajese la barca del dinero, etc.»

Como un negocio mercantil mas que como asunto político parecia haberse tomado y tratado lo de los rehenes. Sobrè lo poco digno que era ya para dos tan grandes soberanos el ajuste del rescate por dinero, suscitaróse cuestiones sobre la calidad de la moneda al contar la suma, pretendiendo los de la parte del

emperador que el oro debia ser de veinte y cuatro quilates, y sosteniendo los franceses que habia de ser solo de veinte y uno. Arreglada esta diferencia, cayó enfermo de gravedad el condestable (junio), y como los caballeros del rey Francisco instasen porque aquel no fuese motivo para diferir la entrega, y propusiesen al condestable que nombrára un delegado que la hiciera en su nombre, el caballero castellano, antes que confiar á otro la ejecucion de un acto á que se daba tanta importancia, y con sospechas que le habian infundido acerca de la intencion de los franceses, enfermo como se hallaba, quiso que le sacáran de Fuenterrabía, y le lleváran á hombros en una silla hasta la márgen del rio en que se habian de embarcar los príncipes. Fué primeramente trasladada la reina doña Leonor. Despues se embarcaron de esta parte los dos príncipes, con todo el aparato, solemnidad y acompañamiento prescritos en el ceremonial, y partiendo de la otra orilla los que en la otra gabarra conducian los cofres con el dinero, arribaron unos y otros, y subieron á un tiempo al ponton (1.º de julio, 1530).

Hizose allí el deseado cange, entregando los franceses á los españoles los cofres del dinero, y los españoles á los franceses sus dos príncipes, como si fuese un cambio de mercancías: hecho lo cual, se volvieron los de acá con los cofres, los de allá con los hijos de su rey, siendo saludados y recibidos unos y otros

con salvas, trompetas, ministriles y otras señales de regocijo. El condestable fué llevado otra vez á la cama, y la reina doña Leonor, junto con el delfín y el de Orleans, conducida á Burdeos, donde esperaba á todos con impaciencia el rey Francisco. Tal fué la historia del rescate de los príncipes franceses, después de cuatro años de cautiverio en España, en que reemplazaron á un padre, que habia comprado fria y calculadamente su libertad personal al precio de la cautividad de sus hijos (4).

Gobernaba, como hemos dicho, estos reinos en ausencia del emperador la emperatriz su esposa, auxiliada de los consejos de Castilla y Aragon. Nótase falta de vida interior en España en este tiempo, como un cuerpo social, cuya cabeza y cuyos elementos vitales ejercian su accion y su influjo en apartada esfera. Sin duda lo conocia así el Consejo de Castilla, cuando escitaba al emperador (1531), no obstante que le veia dilatando por allá inmensamente su dominacion material y moral, á que se viniese aqui, que debia ser el centro y asiento principal de su imperio. Mas animado el reino de Aragon, porque no habia sufrido en sus libertades y en su constitucion intrín-

(4) Sandoval, que cuenta extensamente este suceso, dice: «De esta manera fué la deliberacion de los príncipes de Francia, hecha con tan poca confianza de los unos y de los otros. Yo la he contado al pie de la letra como se hizo, y como la escribieron los que se hallaron en ella, que por eso va con tanta particularidad y menudencias, si bien dignas de saberse: porque veamos cómo viven y se tratan los reyes, que quizá valdrá mas la llaneza de dos tristes labradores.»

seca el golpe que recibió Castilla en las Cortes de Santiago y en la jornada de Villalar, moviase mas dentro de sí mismo, y recurriendo al emperador y enviándole frecuentemente diputaciones, do quiera que estuviese, fuese en Italia, en Alemania ó en Hungría, siempre en reclamacion y demanda de la conservacion de sus privilegios y fueros, que no consentia fuesen por nadie vulnerados.

Así, en una instruccion, aparte de otras reclamaciones anteriores, que dirigió el reino (enero, 1532) al secretario don Hugo de Urries, señor de Ayerbe, muy favorecido del César, le pedia al emperador, entre otras cosas, que tuviese siempre en su consejo, aragoneses, versados en los fueros de Aragon, para que no despachase letras desafortunadas, conforme á los privilegios de don Jaime II. y de don Pedro IV.; que no se proveyese el oficio de lugarteniente general del reino en persona estrangera, segun se tenia entendido que lo pensaba hacer, por ser contra fuero; que el cardenal Campege, nombrado para el obispado de Huesca, fuese promovido á otra parte, pues siendo estrangero, el reino se daba por agraviado; que reparase S. M. el agravio que habia hecho al reino quebrantando el especialísimo privilegio de la *Manifestacion*. «Decid á S. M. (eran las palabras de la instruccion) cuán precipua é importante es á los aragoneses la *Manifestacion*, y cómo conviene al servicio de S. M. se guarde, así como por sus precedeso-